



El aporte de la ciencia en la elaboración de sentencias

Casos de importancia en la macrozona norte

Ricardo Ortiz Arellano, Asesor en Ciencias
Valentina Astudillo Manosalva, Asesora en Ciencias

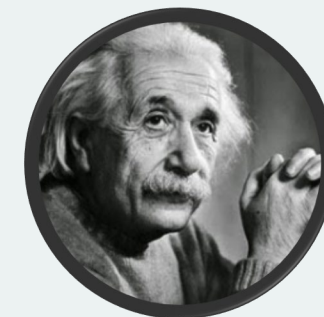
Ilustre Primer Tribunal Ambiental

28 de Julio de 2020

Art. 2 Ley 20.600



El tercer ministro será un licenciado en Ciencias con especialización en materias medioambientales y con, a lo menos, 10 años de ejercicio profesional.



Es un Juez



Aporta desde su especialidad (ciencias naturales, ingeniería, economía, otras)



Integra un equipo multidisciplinario (personal ciencias, asesores permanentes, asesores por causa).



Aporta aspectos técnicos-científicos a las discusión del tribunal

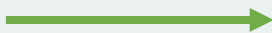


Es responsable de la inclusión de elementos técnico-científicos en las resoluciones



Coordina los aportes de “amigos de la corte” en el ámbito científico-técnico

Art. 17 Ley 20.600



Competencias

1

Reclamaciones contra decretos supremos

2

Demandas para obtener reparación daño ambiental

3

Reclamaciones contra resoluciones de la SMA

4

Autorizaciones medidas provisionales SMA

5

Reclamaciones CM, DIR-SEA

6

Reclamación persona natural o jurídica contra CM, DIR-SEA

7

Reclamaciones contra actos administrativos de Min-Serv para la ejecución e implementación de normas

8

Reclamaciones contra resolución que resuelva un acto administrativo de invalidación

9

Conocer los demás asuntos que señalen las leyes

Art. 24 Ley 20.600...



Con el fin de **resguardar** un interés jurídicamente tutelado y teniendo en cuenta la verosimilitud de la pretensión invocada, el Tribunal podrá decretar las medidas cautelares, conservativas o innovativas, necesarias para **impedir los efectos negativos de los actos o conductas sometidos a su conocimiento.**



Medidas conservativas

Aquellas que tienen por objeto asegurar el resultado de la pretensión, a través de acciones destinadas a mantener el estado de hecho o de derecho existente con anterioridad a la solicitud de la medida.



Medidas innovativas

Aquellas que tienen por objeto asegurar el resultado de la pretensión, a través de acciones destinadas a modificar el estado de hecho o de derecho existente al tiempo de la solicitud de la medida.

Art. 24 Ley 20.600...



Medidas conservativas



Medidas innovativas

Oportunidad de Decretarlas:

El Tribunal podrá decretar estas medidas en cualquier estado del proceso o antes de su inicio y por el plazo que estime conveniente. Podrá decretarlas de oficio o a petición de parte, según corresponda, de acuerdo a las normas generales, debiendo en este último caso resolver mediante resolución fundada, sea de plano o con citación.

Art. 24 Ley 20.600...



Medidas conservativas



Medidas innovativas

Requisitos

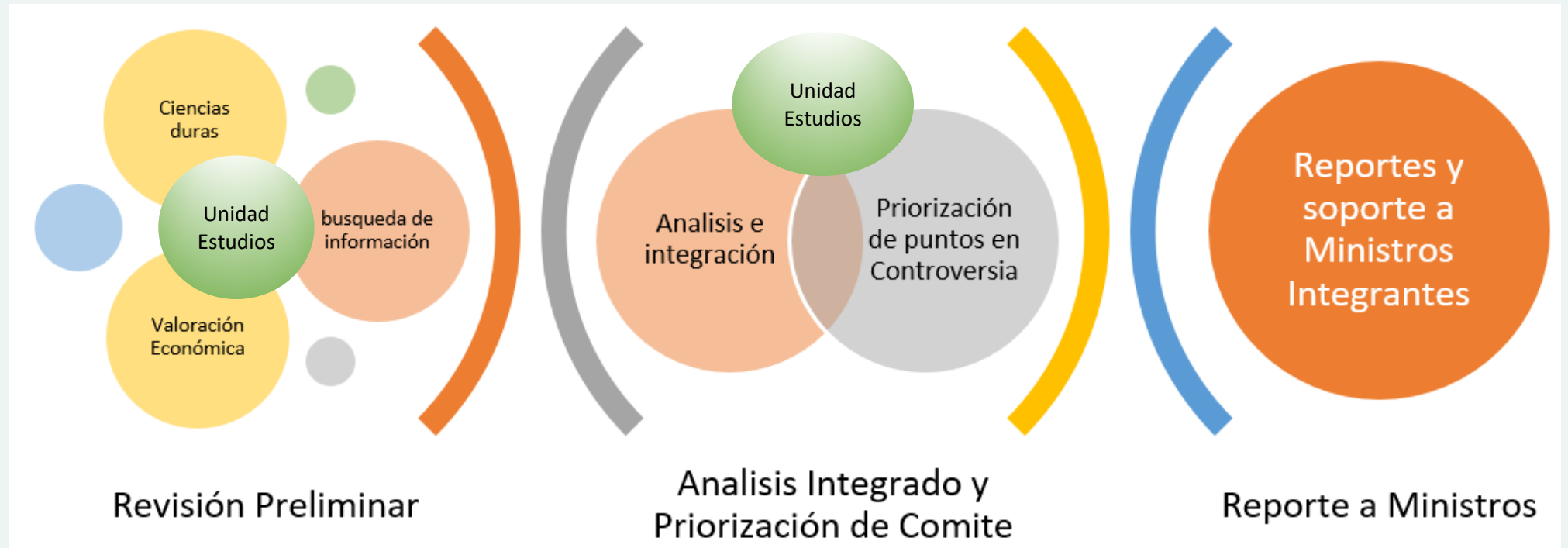
- ✓ *Acompañar los antecedentes que constituyan, a lo menos, presunción grave del derecho que se reclama o de los hechos denunciados. El Tribunal podrá exigir caución al actor particular para responder de los perjuicios que podrían originarse.*
- ✓ *La **cautela innovativa** sólo podrá decretarse ante la **inminencia de un perjuicio irreparable**. Si el Tribunal estimare que no concurren las circunstancias que la hagan procedente podrá, de oficio, decretar la medida cautelar que a su juicio corresponda.*



Flujograma de abordaje de causas vía Área Ciencias, Jurídico e Integrados



Flujograma de asignación de tareas Área Ciencias

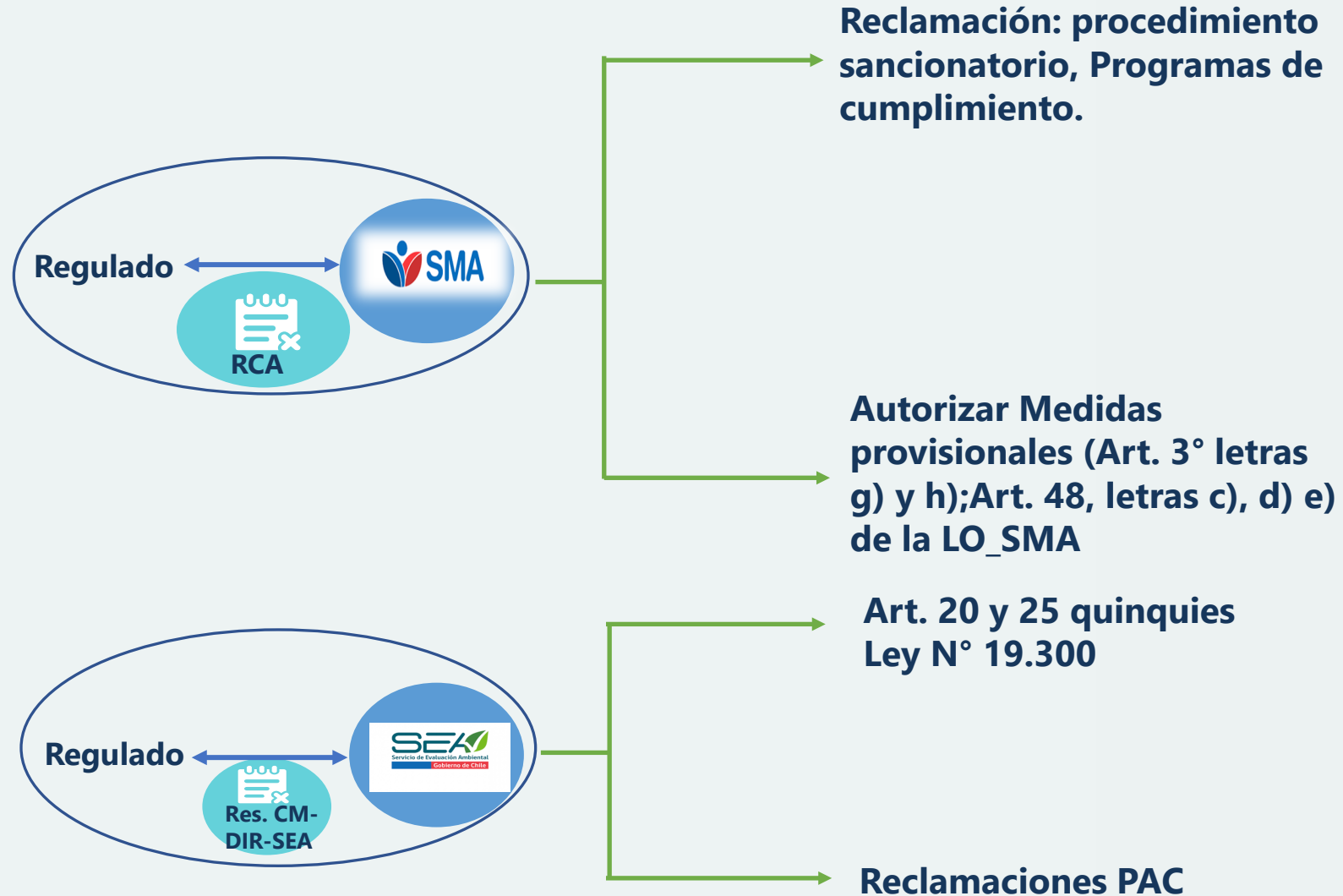


Proceso de Valoración Económica



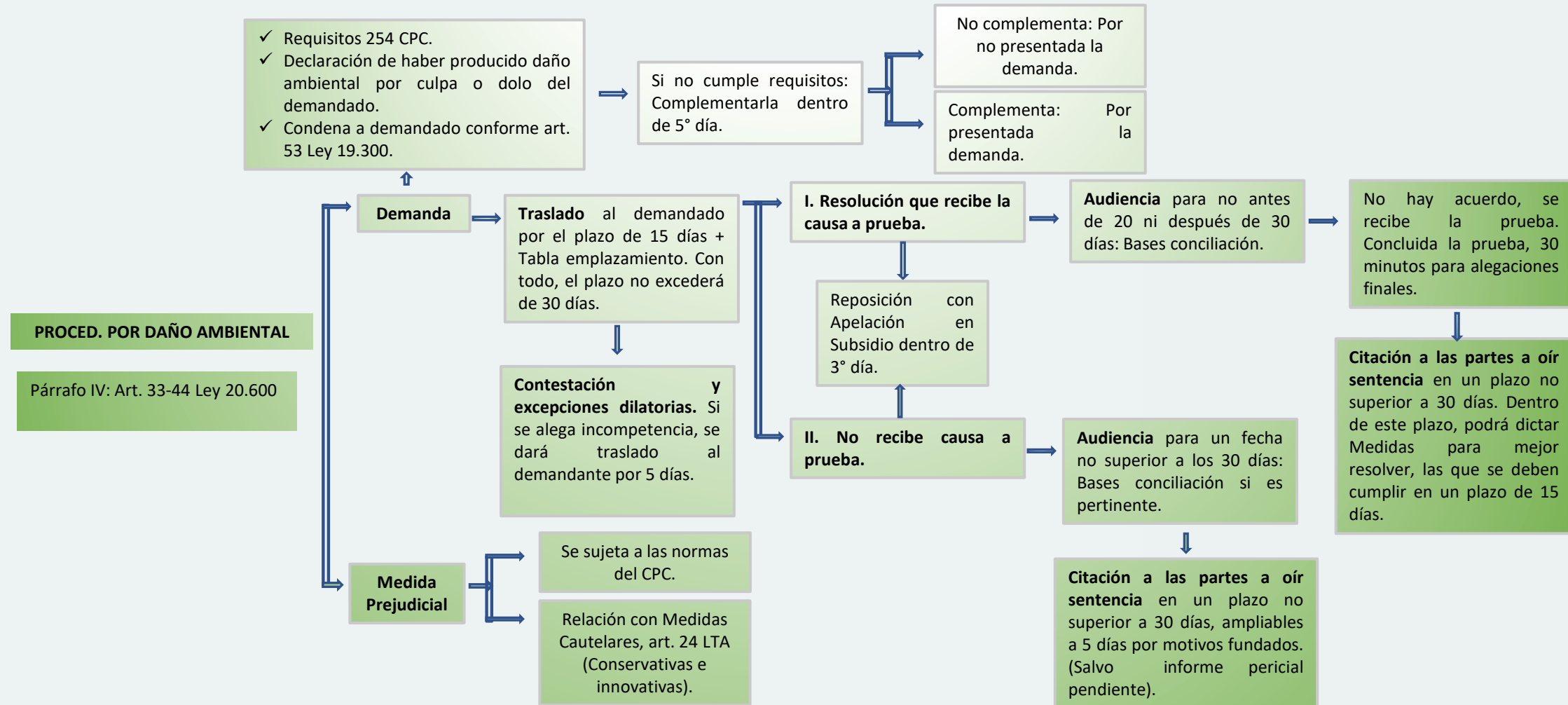


Conocer de la temática Ambiental, en función de las competencias que le asiste al 1TA de acuerdo al artículo 17 Ley N° 20.600: **RECLAMACIONES**.



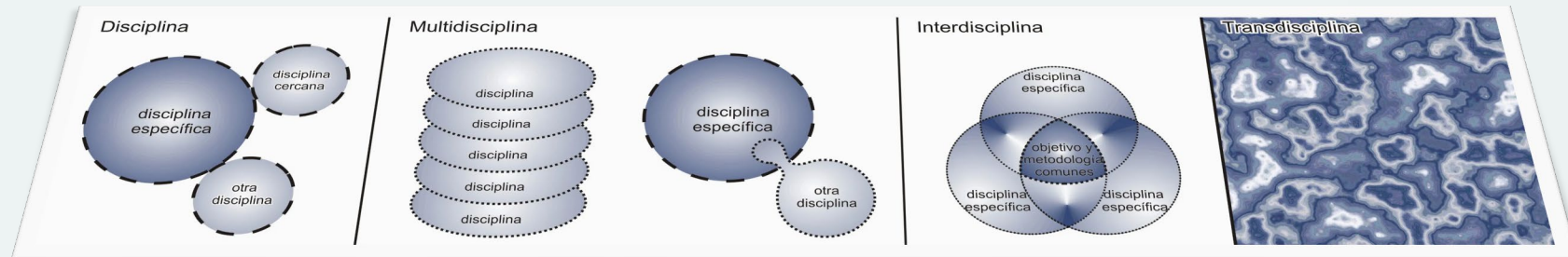


Conocer de la temática en cuestión, en función de las competencias que le asiste al TA de acuerdo al artículo 17: **DEMANDAS**



¿Cómo aborda desde el punto de vista científico-técnico las distintas controversias el equipo de ciencias?

Equipo Ciencias



Principales Actividades

1

Relatoría científica-Técnica



1) Antecedentes de Contexto

- a. Descripción del Proyecto/Ecosistema involucrado.
 - Monto de Inversión.
 - Vida Útil.
 - Objetivo.
- b. Ubicación/Cartografía.
- c. Instrumentos de Gestión Ambiental Asociados.

2) Antecedentes Jurídico y Técnicos de la Controversia

- a. Ficha descriptiva acción judicial.
 - Antecedentes del procedimiento.
- b. Procedimiento de reclamación Judicial/Demanda
 - Antecedentes Generales del recurso de Reclamación/Demanda.
 - Alegaciones del Reclamante/Demanda (Intervinientes).
 - Análisis preliminar documentos presentados o citados por las partes.
- c. Análisis preliminar de las principales alegaciones/controversias.

3) Propuesta de profundización de Elementos Jurídico Científico Técnico Relevante

- Propuesta con objetivos y alcances.

¿Cómo aborda desde el punto de vista científico-técnico las distintas controversias el equipo de ciencias?



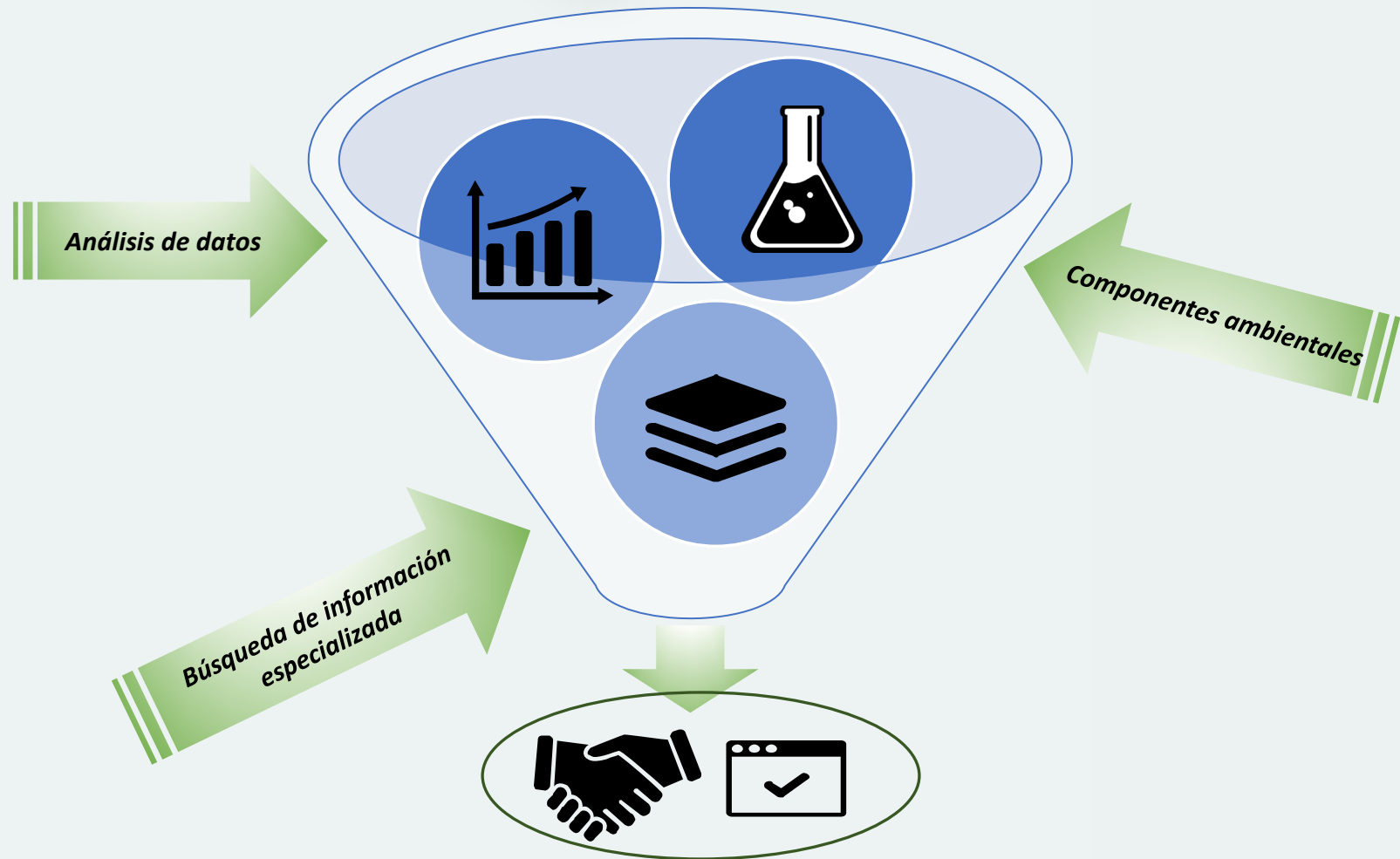
Principales Actividades

2

Profundización puntos de interés



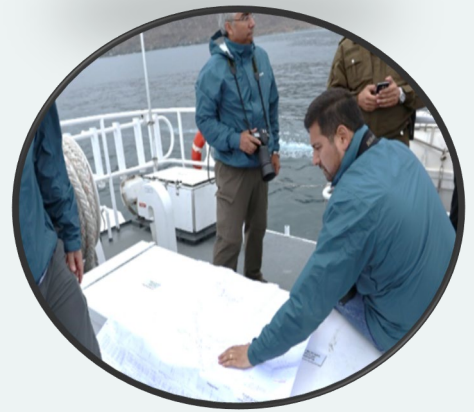
¿Cómo aborda desde el punto de vista científico-técnico las distintas controversias el equipo de ciencias?



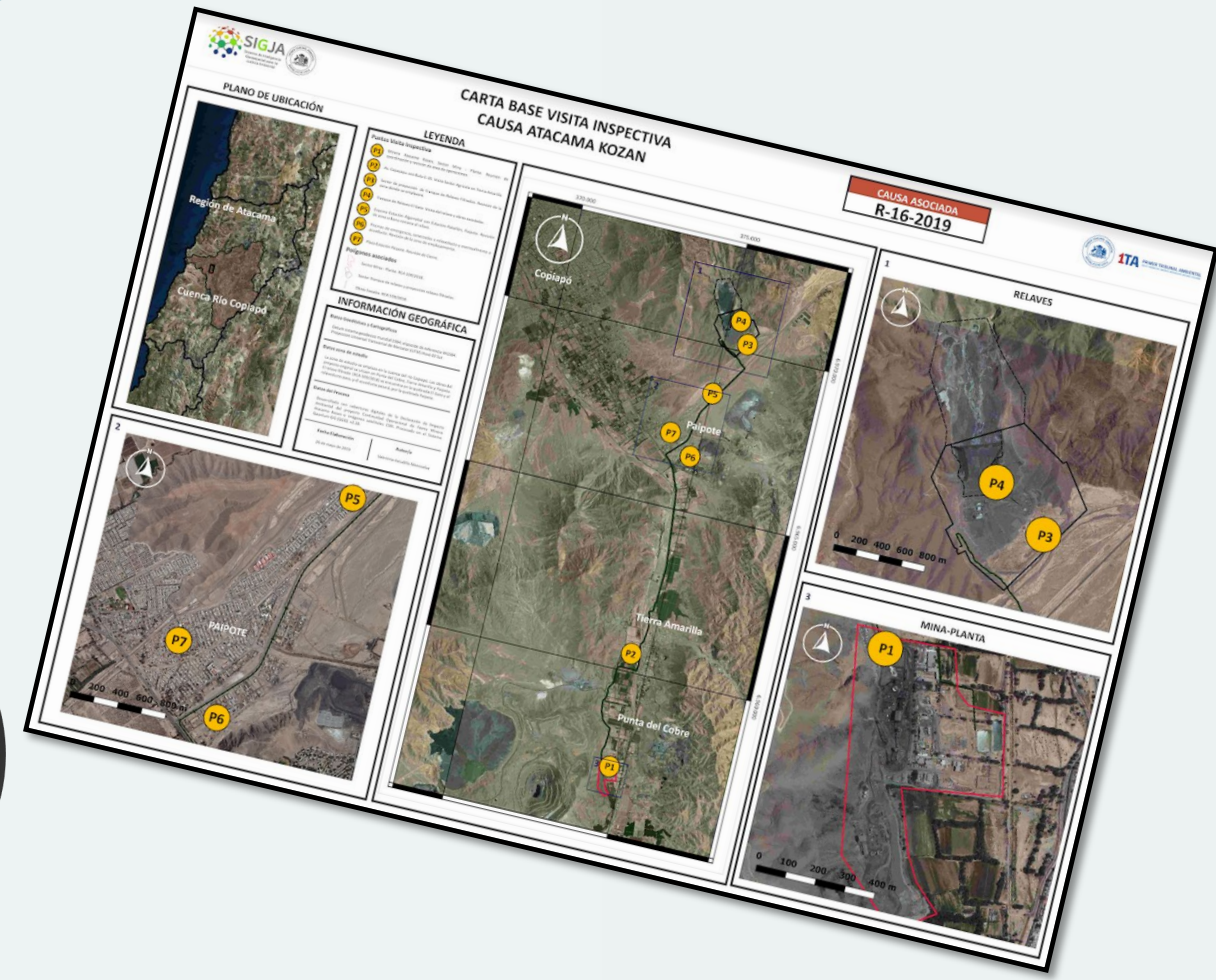
Principales Actividades

3

Medidas para mejor resolver



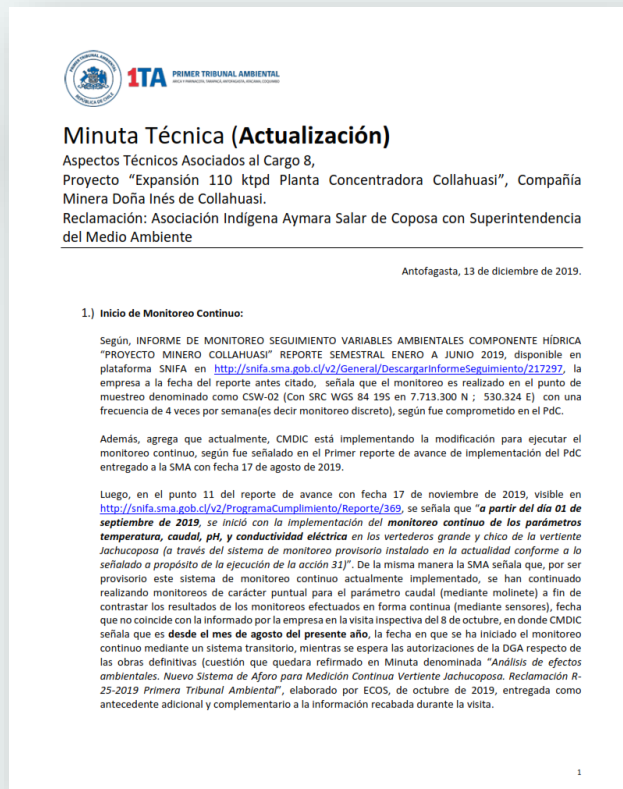
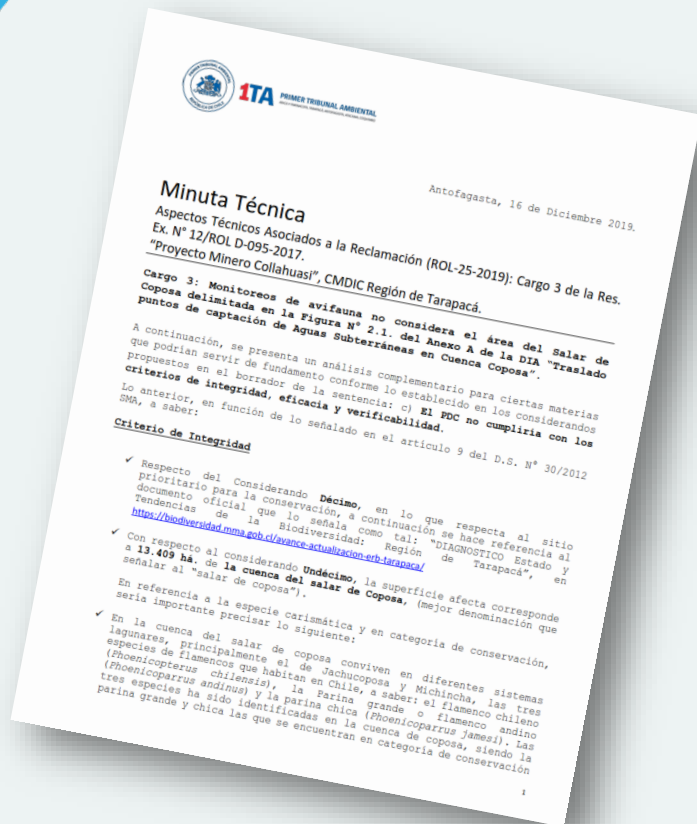
¿Cómo aborda desde el punto de vista científico-técnico las distintas controversias el equipo de ciencias?



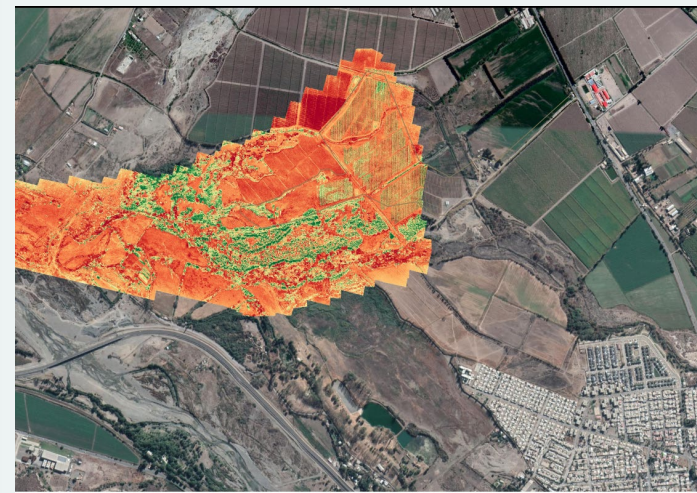
Principales Actividades

4

Minuta/Reporte Técnico



¿Cómo aborda desde el punto de vista científico-técnico las distintas controversias el equipo de ciencias?



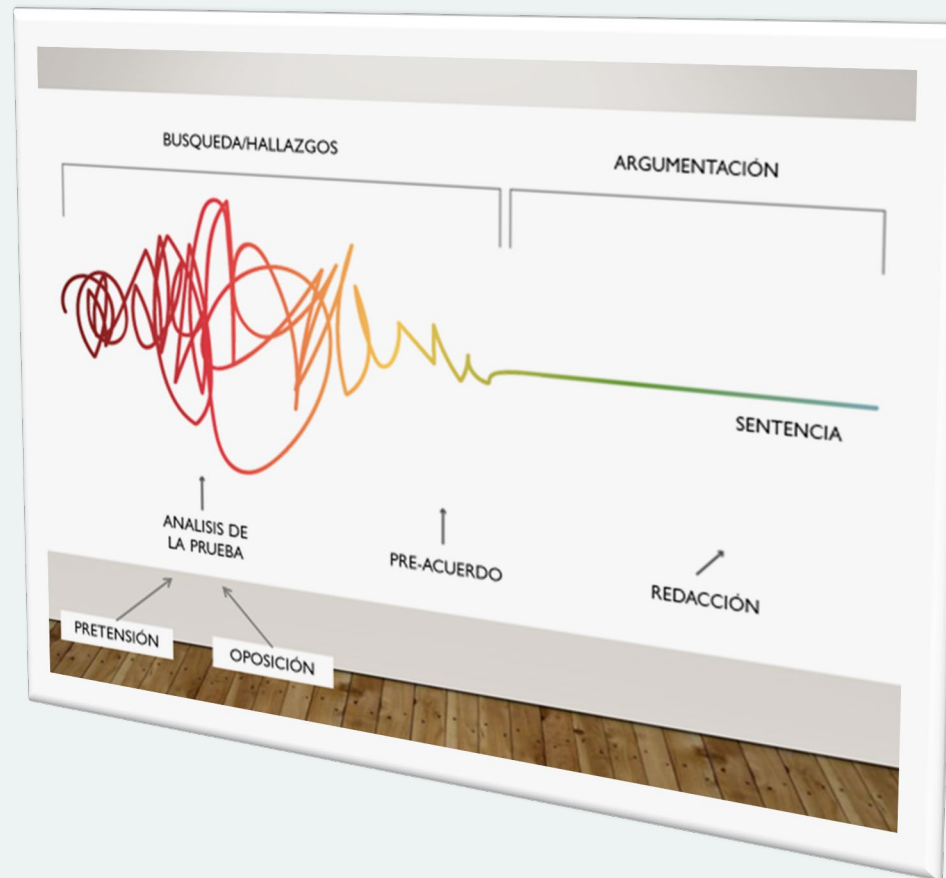
Principales Actividades

5

Recomendaciones toma de decisiones



¿Cómo aborda desde el punto de vista científico-técnico las distintas controversias el equipo de ciencias?



Temáticas recurrentes en las causas

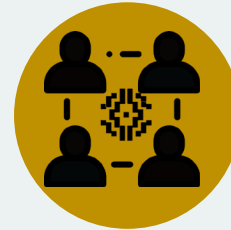
Recursos hídricos



Biodiversidad



Comunidad indígena



Comunidad interesada local



Minería



Residuos



Energía



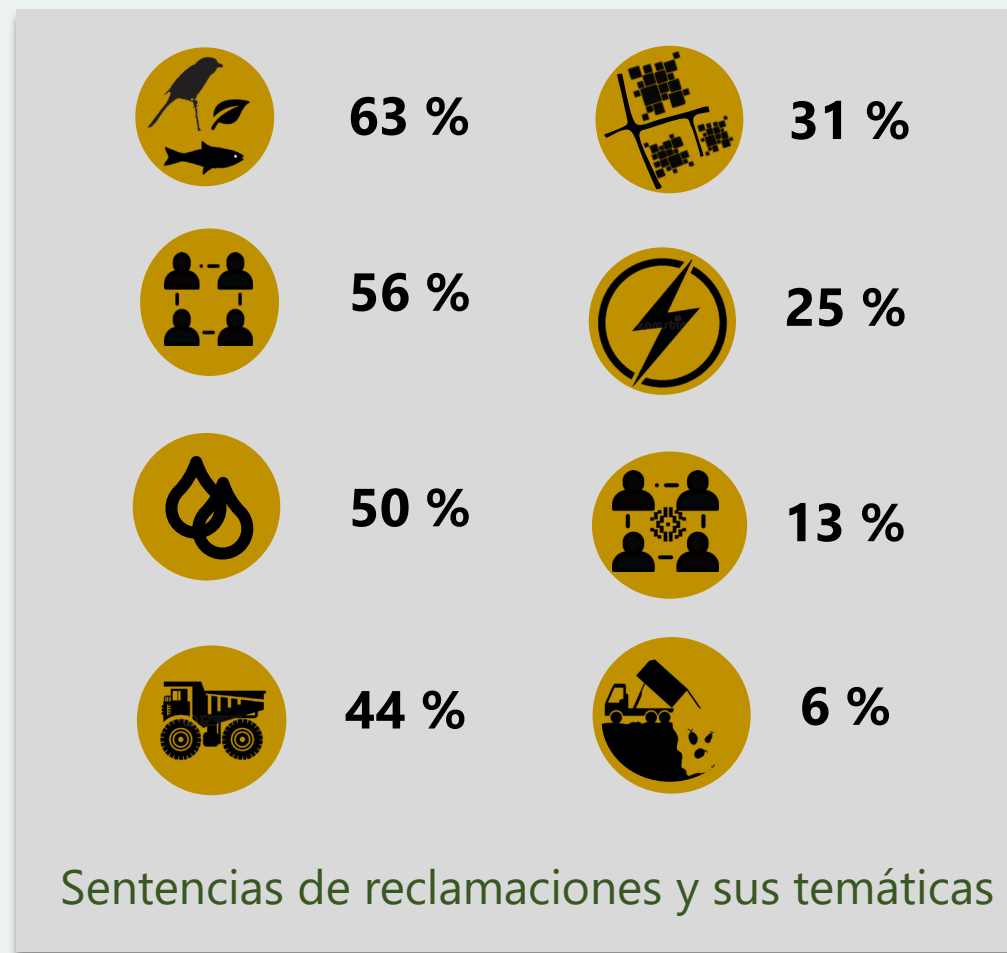
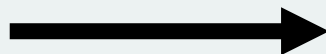
Planificación territorial



Temáticas recurrentes en las causas

Causas con sentencia 1TA

- 19** Reclamaciones
- 3** Demandas
- 12** Solicitudes
- 1** Consulta



Sentencias en casos de importancia en la macrozona norte

R – 25 – 2019 ➤ Collahuasi

Asociación Indígena Aymara Salar de Coposa con SMA

- Acoge Reclamación
- Sentencia firme y ejecutoriada



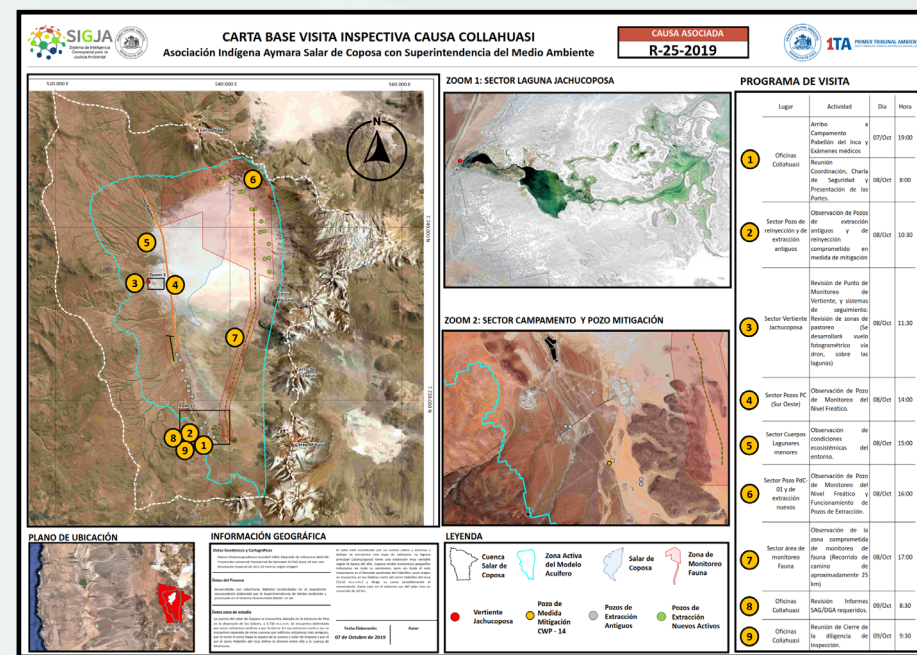
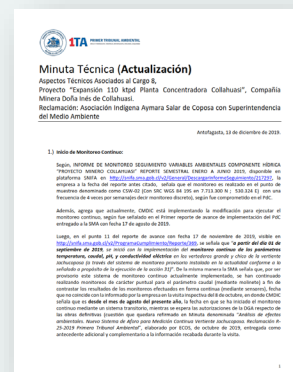
Componentes

Temáticas asociadas

- Recurso Hídrico
- Biodiversidad
- Comunidad Indígena
- Minería
- Hidrogeología
- Calidad de las aguas
- Biota
- Plantas
- Uso y valorización de recursos naturales



Ministro redactor → Ministro en Ciencias



Sentencias en casos de importancia en la macrozona norte

R – 23 – 2019

Mantoverde

Ministro redactor → Ministro en Ciencias

Jenny Patricia Montaña Olivares y otro con SEA

- Rechaza Reclamación
- Sentencia firme y ejecutoriada



Componentes

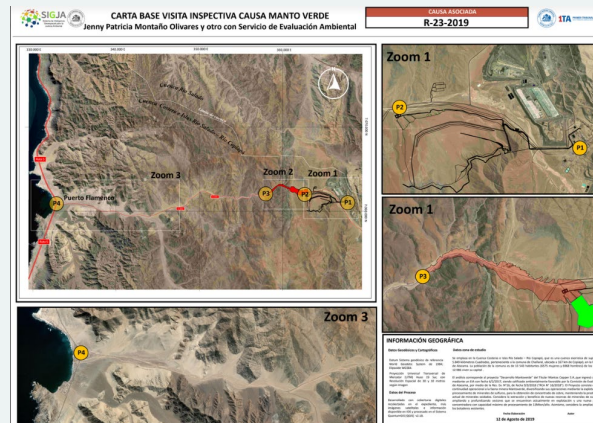
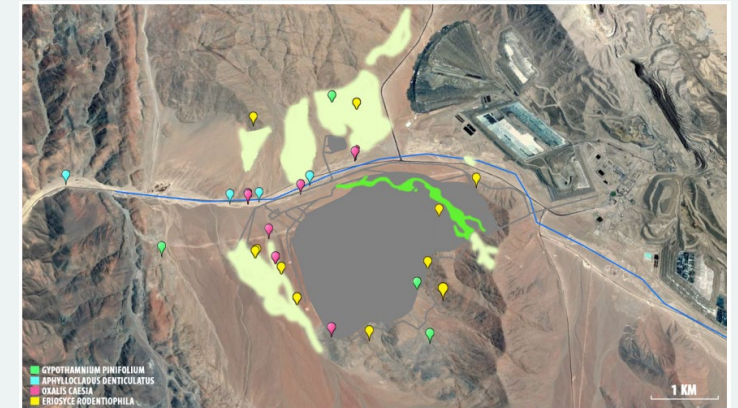
- Hidrología
- Áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos
- Suelo, plantas y animales silvestres
- Calidad de las aguas, biota y sedimentos marinos
- Todos los asociados a Sistema de vida y costumbres grupos humanos

Temáticas asociadas

- Recurso Hídrico
- Biodiversidad
- Comunidad local interesada
- Minería



Cúmplase por parte del reclamante



Sentencias en casos de importancia en la macrozona norte

R – 15 – 2019 El Boro

Ministro redactor → Ministro en Ciencias

Ilustre Municipalidad de Iquique con SMA

- Rechaza Reclamación
- Sentencia firme y ejecutoriada

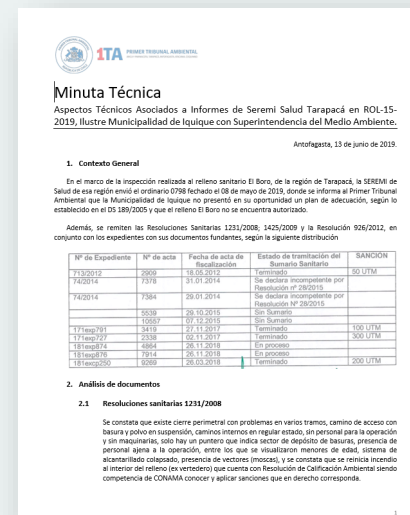


Temáticas asociadas

- Residuos
- Comunidad local interesada

Componentes

- Calidad del aire
- Áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos
- Suelo
- Todos los asociados a Sistema de vida y costumbres grupos humanos



Sentencias en casos de importancia en la macrozona norte

D – 3 – 2019 ➤ Pascua Lama

CDE con Compañía Minera Nevada Spa

- Conciliación

Temáticas asociadas

- Comunidad local interesada
- Biodiversidad
- Minería



Sin sentencia



PROPUESTA DE CONCILIACIÓN CAUSA ROL: D-3-2019: CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO CON COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA (CMN SpA)

Sobre el particular, es menester hacer presente que la siguiente propuesta de conciliación no implica un prejuzgamiento ni fija una posición de este Tribunal respecto de la cuestión debatida en autos. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Nº 20.600, y 263 del Código de Procedimiento Civil, las opiniones emitidas por los integrantes del Tribunal en esta etapa procesal, no los inhabilita para seguir conociendo de la causa.

I. Antecedentes de Contexto

La Resolución Exenta (Res. Exc.) SMA Nº 1/Rol D-011-2015, de 22 de abril de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D- 011- 2015, de conformidad al art. 49 de la Ley Nº 20.417 (LOSMA), procediendo a formular cargos contra CMN SpA, por los hechos, actos y omisiones constatados en diversas actividades de inspección ambiental, las denuncias efectuadas y los demás antecedentes que constaron al momento de la emisión del acto.

Entre estos, se encontraba el cargo Nº 4, por infracción a la Adenda Nº 2 de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Modificaciones proyecto Pascua Lama", relativa a la *Azorella madreporica*, y al Considerando 4.4.4 de la RCA Nº 24/2006, la cual fue clasificada como gravísima, en virtud de la letra a) del numeral 1 del art. 36 de la Ley Nº 20.417 (LOSMA). Dicho cargo Nº 4 señala:

Producto de la construcción de ciertas obras del proyecto minero Pascua Lama, tales como, caminos, campamento barriales, sistema de drenaje-ácido ducto, otras obras y áreas removidas, CMN SpA habría intervenido aproximadamente un total de 13,832 hectáreas de la especie Azorella madreporica por sobre lo autorizado en la RCA Nº 24/2006 (35,6 ha), así como también habría intervenido un total de 2,16 hectáreas de vegas altoandinas por sobre lo autorizado en el mismo permiso ambiental.

"En relación a las vegas altoandinas, se puede concluir con todo el procesamiento de información satelital que consta en autos, que la empresa intervino sin autorización un total de 1550 m² o 0,16 ha. apropiadas, producto de la construcción de obras del proyecto, referidas a los ítems "Caminos y áreas removidas" y "Campamento Barriales". Lo anterior se verificó en la intervención de la vega Pascua, de la vega NE-2A y de un sector de vegas cercanas al Sistema de Tratamiento Ácido-Ducto. Las superficies de vegas posibles de afectar se asoció a las siguientes obras:
a) "Campamento Barriales" con 0,2 ha. ya afectadas;
b) "Sistema de tratamiento de Drenaje Ácido- Ducto", con 0,1 ha.
c) "Caminos" con 0,5 ha. Esta última cifra es un valor bastante conservador, puesto que el área afectada sería menor, debido a que para el análisis se utilizó un buffer de 10 m a ambos lados del borde del camino.
En definitiva, durante la evaluación ambiental del proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", CMN SpA asumió el compromiso de no afectación de vegas altoandinas en el área de influencia del proyecto. Para dichos efectos, es que se delimitó la superficie de vegas



"SOMOS PRIMER
TRIBUNAL AMBIENTAL"



www.1ta.cl



@1TAmbiental

Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta,
Atacama y Coquimbo.